

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Insolvencia **076** 2018 00261

Téngase en cuenta que se aportó copia del Anexo No. 2 del contrato de compraventa de cartera celebrado entre Express Microfinanzas S.A.S. y Aserfinc y Cía. Ltda., anexo dentro del cual se encuentra la obligación crediticia de la señora María Olinda Ortegón de González.

Requírase a Aserfinc y Cía. Ltda., para que arrime al despacho copia del documento de cesión de los derechos de crédito a que hace relación el Anexo No. 4 del aludido contrato, a fin de acreditar su calidad de cesionario.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NM

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-16 de 2 de febrero de 2022.